

# BOLETIN OFICIAL



# DEL ESTADO

Administración y venta de  
Ejemplares: Tráfaigar, 29.  
MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,50 pesetas.  
Atrasado, 3,00 pesetas. Sus-  
cripción: Abo. 300 pesetas.

Año XX

Jueves 20 de enero de 1955

Núm. 20

## SUMARIO

PAGINA	PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>	
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>	
DECRETO de 5 de enero de 1955 por el que se declara jubilado al Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores don Antonio Morante García ... ..	394
Otro de 5 de enero de 1955 por el que se asciende a Jefe superior de Administración del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores a don Luis Romero y Amor ... ..	395
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
DECRETO de 17 de diciembre de 1954 por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para conceder al Ministerio de la Gobernación, con destino al proyecto de construcción de 384 «viviendas protegidas» para empleados y obreros del Parque Móvil de Ministerios Civiles, una ampliación de los beneficios reglamentarios otorgados ... ..	395
Otros de 7 de enero de 1955 por los que se declara jubilados a los señores que se indican, Comisarios principales del Cuerpo General de Policía ... ..	395
<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
DECRETO de 14 de enero de 1955 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Jacobo Roldán Losada ... ..	395
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
Orden de 17 de enero de 1955 por la que se exceptúa a determinada fabricación de lo establecido en la Orden de esta Presidencia de 3 de marzo de 1954 sobre obligatoriedad de utilización de cáñamo ... ..	396
Otra de 12 de enero de 1955 por la que se lleva a efecto la corrida de escalas producida por fallecimiento del Estadístico técnico don Manuel Antonio Salmerón Muñoz ... ..	396
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Orden de 14 de enero de 1955 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial primero a don Antonio Fernández Ladrón de Guevara ... ..	396
Otra de 14 de enero de 1955 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial primero a don Antonio Roldán Díaz ... ..	396
Otra de 14 de enero de 1955 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial segundo a don Félix Huerta Gambarte ... ..	396
Otra de 14 de enero de 1955 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial segundo a don Claudio Lanchas Martínez ... ..	396
Otra de 14 de enero de 1955 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial segundo a don Francisco García Cubría ... ..	396
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Orden de 31 de diciembre de 1954 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Capitán de Ingenieros don Pedro Gómez Moreno ... ..	396
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Orden de 23 de diciembre de 1954 por la que se crea una Comisión Asesora para la construcción de Tablas de mortalidad ... ..	397
Orden de 11 de enero de 1955 por la que se designan los miembros que integrarán la Comisión Asesora para la confección de las Tablas de mortalidad española ... ..	397
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Orden de 12 de enero de 1955 por la que se declara jubilado al Portero Mayor de segunda don Juan López Rodríguez ... ..	397
Otra de 15 de enero de 1955 por la que se dispone que los funcionarios pertenecientes al personal de Vigilantes de Policía Fluvial de la cuenca del río Segura se les expida el correspondiente carnet de identidad ... ..	397
Rectificación a los Estatutos Generales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ... ..	397
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Orden de 16 de diciembre de 1954 por la que se nombran cargos de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias ... ..	398
Otra de 16 de diciembre de 1954 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Historia del Derecho español» de las Universidades de Valencia y La Laguna. ... ..	398
Otra de 18 de diciembre de 1954 por la que se crean Escuelas Parroquiales en diversas provincias ... ..	398
Otra de 30 de diciembre de 1954 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones para la cátedra de «Química Técnica» de la Universidad de Valladolid ... ..	398
Otra de 31 de diciembre de 1954 por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Condado de Valdivielso, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos) ... ..	398
Otra de 7 de enero de 1955 por la que se confirma como Profesora especial de «Tejidos de telar» de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer a doña María Peña Delgado ... ..	399
Otra de 27 de noviembre de 1954 por la que se jubila a don Antonio Sánchez Sánchez, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... ..	399
Otra de 2 de diciembre de 1954 por la que se jubila a don Federico Acevedo Obregón, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... ..	399
Otra de 2 de diciembre de 1954 por la que se anuncian a concurso de traslado las cátedras de «Latín» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican ... ..	399
Otra de 2 de diciembre de 1954 por la que se anuncian a concurso de traslado las cátedras de «Lengua griega» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican ... ..	399
Otra de 6 de diciembre de 1954 por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de «Dibujo» a don José Cornejo Marqués ... ..	399
Otra de 22 de diciembre de 1954 por la que se jubila a don Manuel de Jesús Naranjo y Vega, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, de este Ministerio, por cumplir la edad reglamentaria ... ..	399
Otra de 5 de enero de 1955 por la que se declara a don Leocadio Zafra Hernández Auxiliar de primera clase, en situación de excedencia prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 ... ..	399
Rectificación a la Orden de 1 de diciembre de 1954 que convocaba a oposición la cátedra que se cita de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna. ... ..	399

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alconchel y Zafra, provincia de Badajoz, expediente número 3.450, a «Líneas Extremeñas de Autobuses, S. R. C.»	404
Orden de 18 de enero de 1955 por la que se crea un Consejo Técnico que estudiará y proyectará los planes pedagógicos para las Universidades Laborales y que quedará integrado en el Servicio de Mutualidades Laborales como Organó asesor del Director general Jefe . . . . .	400	<b>EDUCACION NACIONAL.</b> — <i>Subsecretaría.</i> —Adjudicando las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Trabajo de Don Benito . . . . .	404
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>		Adjudicando las obras de ampliación de la Escuela de Trabajo de Las Palmas de Gran Canaria . . . . .	405
Orden de 5 de enero de 1955 por la que se resuelve la oposición a plazas de Técnicos especialistas de Información y Turismo . . . . .	400	Adjudicando las obras de reforma y ampliación del Colegio Politécnico de La Laguna . . . . .	405
Otra de 10 de enero de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Guadalupe Calvo Fernández, Auxiliar de segunda clase . . . . .	400	Concediendo la excedencia voluntaria al Portero de los Ministerios Civiles José Beltrá Verdú, destinado en la Universidad de Valencia . . . . .	405
Otra de 13 de enero de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Ascensión Lavilla Alonso, Jefe de Negociado de tercera clase . . . . .	400	Concediendo la excedencia al Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Granada, Paulo Medrano Palacio . . . . .	405
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		Resolviendo el concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, convocado por Orden de 22 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de diciembre) . . . . .	405
<b>JUSTICIA.</b> — <i>Dirección General de Justicia.</i> —Convocando concurso para la provisión de las plazas de Juez de Primera Instancia e Instrucción que se citan . . . . .	401	<i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Convocando a oposición las cátedras de «Historia del Derecho Español» de las Universidades de Valencia y La Laguna . . . . .	406
<i>Dirección General de los Registros y del Notariado.</i> —Anunciando concurso para la provisión de los Registros de la Propiedad que se relacionan . . . . .	401	<i>Dirección General de Enseñanza Media.</i> —Adjudicando las obras de ampliación a las de conservación que se realizan en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Claudio Moyano», de Zamora . . . . .	406
<b>HACIENDA.</b> — <i>Dirección General de lo Contencioso del Estado.</i> —Acuerdo por el que se concede a la Fundación «González Silva», instituida en La Cistérniga (Valladolid) la extensión del impuesto de las personas jurídicas . . . . .	401	Dictando las instrucciones del concurso de traslado de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media . . . . .	407
<i>Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.</i> —Transcribiendo relación de los términos municipales en que se ha puesto en vigor el Catastro de la Riqueza Rústica . . . . .	401	Dictando las instrucciones del concurso de traslado de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media . . . . .	407
<b>GOBERNACION.</b> — <i>Subsecretaría.</i> —Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación . . . . .	402	<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Fijando el orden escalafonal de los Profesores de término y de entrada de las Escuelas de Artes y Oficios de Guadix e Ibiza . . . . .	407
<i>Parque Móvil de los Ministerios Civiles.</i> —Consolidando en sus cargos al personal que se indica . . . . .	402	Disponiendo la publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» del Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos . . . . .	407
<b>OBRAS PUBLICAS.</b> — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado de puentes de encauzamiento del río Odra, trozo segundo (Burgos)» . . . . .	403	<i>Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.</i> —Convocando oposición para proveer la plaza que se indica . . . . .	408
Anunciando subasta de las obras de «Revestimiento del canal de Macías Picavea, trozos primero, segundo y tercero (Valladolid)» . . . . .	403	<b>INDUSTRIA.</b> — <i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Autorizando para la obtención de bismuto metálico, aprovechando el contenido de este metal en los polvos Cottrell, utilizados como primera materia en la fundición del horno del término de San Adrián de Besós (Barcelona), que explota «Industrias Reunidas Minero Metalúrgica, S. A.» . . . . .	408
Anunciando subasta de las obras del «Proyecto del canal de Zuzones (Soria)» . . . . .	403	Resolución de expedientes promovidos para autorizar las instalaciones de fabricas de aglomerados a los señores que se indican . . . . .	408
Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de la ciudad de Toledo» . . . . .	403	<b>ANEXO UNICO.</b> — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	
Anunciando subasta de las obras de «Distribución de agua a los bienes patrimoniales de Aranjuez (Madrid)» . . . . .	403	<b>SUPLEMENTO AL NUMERO 20 (Fascículo 13).</b> — <i>Presidencia del Gobierno.</i> —Órdenes de 31 de diciembre de 1953 y de 8 de enero y 3, 6, 8, 10 y 13 de febrero de 1954 por las que se resuelven los recursos de agravios promovidos por los señores que se indican. (Págs. 290 a 312.)	
Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de mejora del abastecimiento de Málaga, primera etapa (Málaga)» . . . . .	403		
Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de defensa del Plan coordinado de obras de la zona regable de la margen izquierda del pantano del Aguado (Salamanca)» . . . . .	403		
Adjudicando definitivamente la subasta de obras que se indica a la «Compañía FF. CC. Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo» . . . . .	403		
Anunciando concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Santa Teresa y azud, de Villagonzalo, y del tramo intermedio entre ambos en el río Tormes (Salamanca) . . . . .	404		

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO** de 5 de enero de 1955 por el que se declara jubilado al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores, don Antonio Morante García.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores, don Antonio Morante García, con la clasificación que por derecho le corresponda y efectos desde el día tres de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJO

**DECRETO de 5 de enero de 1955 por el que se asciende a Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores a don Luis Romero y Amor.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, Vengo en ascender a Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores a don Luis Romero y Amor, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mencionado Cuerpo, en la vacante producida por jubilación de don Antonio Morante García, y con antigüedad de cuatro de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 17 de diciembre de 1954 por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para conceder al Ministerio de la Gobernación, con destino al proyecto de construcción de 284 «viviendas protegidas» para empleados y obreros del Parque Móvil de Ministerios Civiles, una ampliación de los beneficios reglamentarios otorgados.**

El Decreto de veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis autorizó al Instituto Nacional de la Vivienda para conceder al Ministerio de la Gobernación los beneficios reglamentarios para la construcción de doscientas ochenta y cuatro «viviendas protegidas» para obreros y empleados del Parque Móvil de Ministerios Civiles, por un valor de diecisiete millones doscientas ochenta y cinco mil ciento quince pesetas con setenta y tres céntimos, y en virtud de esta autorización se concertaron entre dichos Organismos las operaciones de crédito precisas y se verificó la subasta de ejecución de las obras correspondientes. Surgidas variaciones en los precios de los materiales y mano de obra empleados en la construcción de dicho proyecto, por aumentos oficiales, ha sido formulada la correspondiente revisión del presupuesto, aprobada por el Instituto Nacional de la Vivienda y convenientemente informada por la Intervención General de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para conceder al Ministerio de la Gobernación, con destino al proyecto de construcción de doscientas ochenta y cuatro «viviendas protegidas» para empleados y obreros del Parque Móvil de Ministerios Civiles, una ampliación de los beneficios reglamentarios otorgados por el Decreto de veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, hasta la cifra de veintisiete millones seiscientas setenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas con veintisiete céntimos, a que se eleva el presupuesto reformado para la ejecución de dicho proyecto, con motivo de aumentos oficiales en materiales y mano de obra, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, en la siguiente forma: a) Un anticipo, sin interés, de once millones sesenta y nueve mil seiscientas sesenta y tres pesetas, por el cuarenta por ciento del importe total del presupuesto protegido, en las condiciones prescritas en el capítulo sexto del Reglamento del Instituto Nacional de la Vivienda, de ocho de septiembre del mismo año. b) Un préstamo, al interés legal del cuatro por ciento, de trece millones ochocientos treinta y siete mil setenta y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos, por el importe del cincuenta por ciento del referido presupuesto, conforme a lo establecido en la Ley de nueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

**Artículo segundo.**—Estas concesiones disfrutarán de las

bonificaciones tributarias máximas enunciadas en el capítulo quinto del Reglamento anteriormente citado.

**Artículo tercero.**—El Parque Móvil de Ministerios Civiles aportará de su presupuesto hasta dos millones setecientas sesenta y siete mil cuatrocientas quince pesetas con noventa y tres céntimos, que constituyen la aportación inicial reglamentaria, y en los sucesivos consignará las anualidades correspondientes para amortización del préstamo y anticipos concedidos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETOS de 7 de enero de 1955 por los que se declara jubilados a los señores que se indican. Comisarios Principales del Cuerpo General de Policía.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Manuel Casse Padilla, que cumple la edad reglamentaria el día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Antonio Caro de la Fuente, que cumple la edad reglamentaria el día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**DECRETO de 14 de enero de 1955 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Jacobo Roldán Losada.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Jacobo Roldán Losada y a propuesta del Ministro Secretario general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 17 de enero de 1955 por la que se exceptúa a determinada fabricación de lo establecido en la Orden de esta Presidencia de 3 de marzo de 1954 sobre obligatoriedad de utilización de cáñamo.**

Excmos. Sres.: Expuestas por el Ministerio del Ejército las dificultades que presenta la utilización del cáñamo en la fabricación de telas de colchón para el servicio de Hospitales, cuya obligatoriedad de utilización establece el punto primero de la Orden de este Departamento de 3 de marzo de 1954.

Esta Presidencia del Gobierno, vistos los informes favorables de los Ministerios de Industria y de Agricultura, ha tenido a bien acordar la excepción de fabricación con cáñamo de telas para colchones con destino al servicio de Hospitales, pudiendo, en consecuencia, fabricarse dichas telas con algodón o con cualquier otra fibra textil que resulte adecuada para dicho empleo.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 17 de enero de 1955.

**CARRERO**

Excmos. Sres. Ministros.

**ORDEN de 12 de enero de 1955 por la que se lleva a efecto la corrida de escalas producida por fallecimiento del Estadístico Técnico don Manuel Antonio Salmerón Muñoz.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Técnico de primera. Jefe de Administración Civil de primera clase, por fallecimiento el 26 de diciembre del pasado año de don Manuel Antonio Salmerón Muñoz.

Esta Presidencia ha tenido a bien conferir los siguientes nombramientos, en ascenso reglamentario y con antigüedad de 27 del citado mes:

A Estadístico Técnico de primera. Jefe de Administración Civil de primera clase, con sueldo anual de 20.160 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por la vacante causada, a doña Adela Canto Boada.

A Estadístico Técnico de segunda. Jefe de Administración Civil de segunda clase, con sueldo anual de 18.480 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por ascenso del anterior, a don Rafael López Landete.

A Estadístico Técnico de tercera. Jefe de Administración Civil de tercera clase, con sueldo anual de 16.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por ascenso del anterior, a don Vicente Rodríguez Salt.

A Estadístico Técnico primero. Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de 13.440 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por ascenso del anterior, a doña María Rosa Navlet Blázquez.

A Estadístico Técnico segundo. Jefe de Negociado de segunda clase, con sueldo anual de 11.760 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por ascenso del anterior, a don Juan Bautista Muñoz Rodríguez.

Y se concede el reintegro a doña Ricardina del Río Sancho, supernumerario no activo, que ocupará la vacante de Estadístico Técnico tercero. Jefe de Negociado de tercera clase, causada por ascenso del señor Muñoz Rodríguez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de enero de 1955.

**CARRERO**

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 14 de enero de 1955 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial primero a don Antonio Fernández Ladrón de Guevara.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952.

Este Ministerio acuerda promover, por el turno primero, a la plaza de Agente Judicial primero, dotada con el haber anual de 9.100 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, creada por Ley de 16 de diciembre de 1954, a don Antonio Fernández Ladrón de Guevara, Agente Judicial segundo, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Valencia, donde continuará adscrito. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 1 de enero actual, debiendo continuar en la misma situación administrativa y con la limitación del 50 por 100 de sus haberes, si los percibiera, conforme a lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

**ORDEN de 14 de enero de 1955 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial primero a don Antonio Roldán Díaz.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952.

Este Ministerio acuerda promover, por el turno primero, a la plaza de Agente Judicial primero, dotada con el haber anual de 9.100 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, creada por Ley de 16 de diciembre de 1954, a don Antonio Roldán Díaz, Agente Judicial segundo, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar (Segovia), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 1 de enero actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 14 de enero de 1955 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial segundo a don Félix Huerta Gambarte.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952.

Este Ministerio acuerda promover, por el turno segundo, a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 7.700 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por promoción de don Antonio Roldán Díaz, a don Félix Huerta Gambarte, Agente Judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Requena (Valencia), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 1 de enero actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de enero de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 14 de enero de 1955 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial segundo a don Claudio Lanchas Martínez.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952.

Este Ministerio acuerda promover, por el turno primero, a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 7.700 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, creada por Ley de 16 de diciembre de 1954, a don Claudio Lanchas Martínez, Agente Judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel (Ciudad Real), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 1 de enero actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 14 de enero de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 14 de enero de 1955 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial segundo a don Francisco García Cubría.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952.

Este Ministerio acuerda promover, por el turno segundo, a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 7.700 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, creada por Ley de 16 de diciembre de 1954, a don Francisco García Cubría, Agente Judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chinchón (Madrid), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 1 de enero actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 31 de diciembre de 1954 por la que se destina al Gobierno del África Occidental Española al Capitán de Ingenieros don Pedro Gómez Moreno.**

Para cubrir la vacante de Capitán de Ingenieros, existente en el Gobierno del África Occidental Española, anunciada por concurso por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 274 y D. O. núm. 227), se destina con carácter voluntario al Capitán de Ingenieros de la Escala activa, Primer Grupo, don Pedro Gómez Moreno, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el Primer Grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («Diario Oficial») núm. 67).

Madrid, 31 de diciembre de 1954.

**MUÑOZ GRANDES**

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de diciembre de 1954 por la que se crea una Comisión Asesora para la construcción de Tablas de mortalidad.

Ilmo. Sr.: A fin de acometer con eficacia y prontitud la construcción de Tablas de mortalidad con objeto de recoger los resultados de la experiencia del seguro español y acomodar las probabilidades de vida y muerte a las características y circunstancias actuales de la población y sanidad de nuestro país, a propuesta de la Dirección General de Seguro y Ahorro, previo dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, he dispuesto lo siguiente:

1.º Se nombra una comisión asesora para la construcción de las expresadas Tablas, integrada del modo siguiente:

Presidente, el Director general de Seguros y Ahorro; dos Vocales de la Junta Consultiva de Seguros; tres Actuarios de la Dirección General de Seguros; el Catedrático de Estadística Matemática de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad de Madrid; el Catedrático de Estadística Actuarial de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la propia Universidad; el Jefe del Servicio de Estudios del Instituto Nacional de Estadística de la Presidencia del Gobierno; tres Actuarios de entidades aseguradoras sobre la Vida; será Secretario de esta Comisión un funcionario perteneciente al Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Los nombramientos serán hechos por el Ministro de Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Ahorro, cuando así proceda.

2.º Los trabajos de confección de las Tablas se verificarán por la Sección Actuarial de la Dirección General de Seguros y Ahorro.

3.º La Comisión asesora designada tendrá como finalidad formular a la Superioridad el plan técnico y económico necesario para llevar a efecto, con todas las garantías de acierto, los trabajos inherentes a la construcción de las Tablas mencionadas.

4.º La Comisión asesora se reunirá cuantas veces lo juzgue necesario su Presidente por propia iniciativa o a sugerencia de los Vocales.

5.º Se autoriza al Director general de Seguros para dictar las medidas oportunas en orden a esta materia.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1954.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 11 de enero de 1955 por la que se designan los miembros que integrarán la Comisión Asesora para la confección de las Tablas de Mortalidad Española.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 23 de diciembre proximo pasado, este Ministerio ha acordado nombrar a los señores que se indican a continuación para formar parte de la Comisión Asesora para la confección de las Tablas de Mortalidad Española:

Presidente: El Director general de Seguros y Ahorro.

Vocales:

Don Jesús Marañón y Ruiz Zorrilla; don Manuel de Torres y Martínez, por la Junta Consultiva de Seguros.

Don Francisco de Ochoa y Luxán, don Javier Ruiz Ojeda y don Juan José Gil Domingo, por los Actuarios de la Dirección General de Seguros y Ahorro.

Don Sixto Ruiz García, Catedrático de Matemática Estadística de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad de Madrid.

Don Angel Vega Pérez, Catedrático de Estadística Actuarial de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la propia Universidad.

Don José Ros Gimeno, Jefe del Servicio de Estudios del Instituto Nacional de Estadística de la Presidencia del Gobierno.

Don Jesús Huerta Peña, don Ricardo Tejero de la Torre y don José María Echevarría Reja, Actuarios de Entidades Aseguradoras sobre la Vida.

Don José Cuervo Arango, Funcionario del Cuerpo Técnico de Seguros y Ahorro, que actuará de Secretario.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1955.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 12 de enero de 1955 por la que se declara jubilado al Portero Mayor de segunda don Juan López Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926; en el Reglamento para su ejecución, de 21 de noviembre de 1927, y en las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 23 de diciembre de 1947; este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan López Rodríguez.

Rectificación a los Estatutos Generales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de enero de 1955 se publicó la Orden de 22 de diciembre de 1954 por la que se aprobaban los Estatutos Generales por los que ha de regirse el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y habiéndose observado algunos errores materiales en su transcripción, se rectifican en la forma que a continuación se expresa:

DONDE DICE:

Artículo 3.º, apartado a) Hermanar a todos los Ingenieros de Caminos, ...

Artículo 3.º, apartado j) Velar por el prestigio de la profesión y defender los derechos e intereses profesionales...

Artículo 3.º, apartado p) ... al Servicio de la Administración Central, Provincial o Municipal.

Artículo 7.º Se llevará una contabilidad suficientemente detallada de ingresos y gastos...

Artículo 8.º El Colegio estará integrado por tres clases de miembros...

Artículo 52. ... designados por los miembros de números...

Madrid, 20 de enero de 1955.—El Subsecretario, José M.º Rivero de Aguilar.

pez Rodríguez, Portero Mayor de segunda clase del Cuerpo de Ministros Civiles, adscrito a la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, quien cesa en el servicio activo en el día de hoy, por cumplir la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1955.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de enero de 1955 por la que se dispone que los funcionarios pertenecientes al personal de Vigilantes de Policía Fluvial de la cuenca del río Segura se les expida el correspondiente carnet de identidad.

Ilmo. Sr.: El Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura eleva a este Departamento una relación de 17 funcionarios pertenecientes al personal de Vigilantes de Policía Fluvial de la Cuenca del río Segura, con el fin de que se les expida el correspondiente carnet de identidad que les acredite como tales funcionarios, basándose para ello en que con fecha 30 de octubre de 1954, por Orden de la Presidencia del Gobierno se resolvió favorablemente el recurso de agravios promovido por este personal para su ingreso en la Mutualidad de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, dadas las funciones que ejerce, y no habiendo disposición alguna vigente que regule el procedimiento a seguir en este caso y en los que puedan presentarse en lo sucesivo.

Este Ministerio se ha servido disponer que los 17 señores que constituyen el personal de referencia se les expida el carnet de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1955.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

DEBE DECIR:

Hermanar a todos los Ingenieros de Caminos, ...

Velar por el prestigio de la profesión y representar y defender los derechos e intereses profesionales...

... al servicio de la Administración Central, Provincial o Municipal...

Se llevará una contabilidad suficientemente detallada de dichos ingresos y gastos...

El Colegio estará integrado por dos clases de miembros...

... designados por los miembros de número...

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de diciembre de 1954 por la que se nombran cargos de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias, acordada por el XVII Pleno, previa elección, para cubrir los cargos de su Comisión Permanente que se citan,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, para los cargos que se expresan, a los siguientes señores:

Vicepresidente: Don Filemón Arribas Arranz.

Secretario general: Don Ezequiel Puig Maestro-Amado.

Tesorero: Don Claro Abánades López, y Contador: Don Gerardo Gavilanes Verea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

ORDEN de 16 de diciembre de 1954 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Historia del Derecho español» de las Universidades de Valencia y La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Historia del Derecho español» en la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Valencia.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a las mismas, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté derogado por ésta, Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de diciembre de 1954 por la que se crean Escuelas Parroquiales en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados, este Ministerio en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales Parroquiales, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre); y

Teniendo en cuenta que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento las Escuelas Parroquiales que se solicitan; que las respectivas Parro-

quias se comprometen a facilitar habitación o la indemnización correspondiente a los que se designen para regentarlas; los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, creándose con carácter nacional parroquial las Escuelas que se interesan, con su provisión, organización y dirección sometidas a la acción tutelar de la Iglesia Católica.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, con el carácter de «Parroquial», las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan:

Una Unitaria de niños y una de niñas en la Parroquia de Santa Quiteria, del Ayuntamiento de Casas de Ves (Albacete).

Una Unitaria de niños en la Parroquia de San Pedro, del Ayuntamiento de Masnou (Barcelona).

Una Escuela graduada de niños, con dos secciones, en la Parroquia de San Andrés, del Ayuntamiento de Selva del Campo (Tarragona).

Una Unitaria de niñas en la Parroquia de San Lorenzo Mártir, de Erandio, del Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya).

Una Unitaria de niñas en la Parroquia de San Lorenzo de Urigoiti, del Ayuntamiento de Oroz (Vizcaya).

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras Nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de diciembre) el nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales con destino a estas nuevas Escuelas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes por los excelentísimos y reverendísimos señores Obispos de las Diócesis respectivas.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, los Excmos. y Rvdmos. Sres. Obispos de las Diócesis respectivas podrán solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de las peticiones la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1954 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones para la cátedra de «Química Técnica» de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Química Técnica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de

Valladolid, que fueron convocadas por Orden de 12 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de abril del mismo), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente. Excmo. Sr. D. Antonio Rius Miró.

Vocales:

De designación automática: Don Fernando Calvet Prats, don Luis Rodríguez Pire y don Enrique Costa Novella. Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Oviedo y Valencia, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Juan Manuel Martínez Moreno, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Presidente suplente, Excmo. Sr. D. Antonio Ipiens Lacasa.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Mariano Tomeo Lacrué, don Joaquín Ocón García y don Angel Vian Ortuño, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Madrid y Salamanca, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Luis Ugarte Laiseca, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de diciembre de 1954 por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Condado de Valdivielso, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos).

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias en Condado de Valdivielso, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos), que remite el Arquitecto Director de dichas obras, don Marcos Rico Santamaría.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad emitió dictamen favorable, siendo fiscalizado en 29 de los corrientes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Condado de Valdivielso, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos), por un importe total de 174.911,86 pesetas.

2.º Que habiéndose abonado al contratista de las referidas obras, don Pablo Alonso Fernández, el importe de sus certificaciones de obra, queda saldada su cuenta, así como la cuenta de honorarios del Arquitecto Director de dichas obras, don Marcos Rico Santamaría, y las del Aparejador, ya que fueron abonadas la totalidad de sus honorarios.

3.º Que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Burgos, Sursursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al Delegado administrativo de dicha provincia el importe del resguardo de fecha 29 de enero de 1954 por 0.16 pesetas, números 141 de entrada y 10.407 de registro, como resto de mayor aportación efectuada por el referido Municipio. Dicho funcionario entregará la mencionada cantidad de 0.16 pesetas al Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso o a la persona que legalmente le

represente, remitiendo el recibo firmado y reintegrado por el perceptor, para su unión al expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de enero de 1955 por la que se confirma como Profesora especial de «Tejidos de telar» de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer a doña María Peña Delgado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Peña Delgado, en la que solicita se le confirme en el cargo de Profesora especial de «Tejidos de Telar», de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, para el que fué nombrada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949, y visto asimismo el informe favorable emitido por la Dirección de la citada Escuela y lo preceptuado en la Orden ministerial de 4 de febrero del año 1946.

Este Ministerio ha resuelto confirmar a doña María Peña Delgado en su cargo de Profesora especial de «Tejidos de Telar», de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, con la remuneración anual de 7.200 pesetas y los demás derechos y obligaciones que a dicho cargo correspondan, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de noviembre de 1954 por la que se jubila a don Antonio Sánchez Sánchez, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación.

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Antonio Sánchez Sánchez, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura Españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de diciembre de 1954 por la que se jubila a don Federico Acevedo Obregón, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación.

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda a don Federico Acevedo Obregón, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura Españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de diciembre de 1954 por la que se anuncian a concurso de traslado las cátedras de «Latín» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Aranda de Duero, Astorga, Ponferrada, Soria y Calahorra las cátedras de «Latín».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), rectificado por el de 10 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de octubre), ha resuelto que las mencionadas cátedras sean anunciadas para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dichos concursos se regularán por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de diciembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de diciembre de 1954 por la que se anuncian a concurso de traslado las cátedras de «Lengua griega» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Alcalá de Henares, Calahorra y Soria las cátedras de «Lengua griega».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), rectificado por el de 10 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de octubre), ha resuelto que las mencionadas cátedras sean anunciadas para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dichos concursos se regularán por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de diciembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 6 de diciembre de 1954 por la que se nombra, en virtud de concurso Catedrático de «Dibujo» a don José Cornejo Marqués.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940 Orden e Instrucciones complementarias de 28 de septiembre último y Real orden de 5 de noviembre de 1921.

Este Ministerio ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado Catedrático numerario de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media

«Ramón y Cajal», de Huesca, a don José Cornejo Marqués, actual titular del Instituto de Torrelaguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de diciembre de 1954 por la que se jubila a don Manuel de Jesús Naranjo y Vega, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso de este Ministerio, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Este Ministerio, ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel de Jesús Naranjo y Vega, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Barcelona, que el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de enero de 1955 por la que se declara a don Leocadio Zafra Hernández, Auxiliar de primera clase, en situación de excedencia prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Leocadio Zafra Hernández, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, declarado de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en la que solicita adaptar su situación administrativa a los preceptos de la Ley de 15 de julio de 1954.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto declarar al citado funcionario en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el apartado B) del artículo 9.º de la indicada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de enero de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Rectificación a la Orden de 1 de diciembre de 1954 que convocaba a oposición la cátedra que se cita de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 19, correspondiente al día 19 de enero de 1955, páginas 381 y 382, se rectifica en el sentido de que en el primer párrafo, donde dice «Vacante la cátedra de «Química (primero y segundo) y Electroquímica», debe decir: «Vacante la cátedra de «Química física (primero y segundo) y Electroquímica».

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de enero de 1955 por la que se crea un Consejo Técnico que estudiará y proyectará los planes pedagógicos para las Universidades Laborales y que quedará integrado en el Servicio de Mutualidades Laborales como Organismo asesor del Director general Jefe.

Ilmo. Sr.: El ritmo a que se vienen realizando las obras de las Universidades Laborales hace prever, en un próximo futuro, su funcionamiento y consiguiente implantación del régimen docente y pedagógico, que habra de proporcionar la especialización de los trabajadores y el acceso a la cultura integral como hombres y como profesionales.

Ello requiere que desde ahora se determinen las bases a las que se ajustarán los planes, formas y circunstancias en que las enseñanzas han de llevarse a la práctica, sin perjuicio de la específica competencia que en esta materia tiene atribuida el Ministerio de Educación Nacional; lo que aconseja la colaboración de personas que, por la naturaleza de sus cargos y reconocida competencia e idoneidad, han de constituir eficaz garantía para la elaboración de los proyectos técnico-pedagógicos, y de la representación de aquellos Departamentos ministeriales, que por su relación con las materias objeto de las futuras enseñanzas puedan prestar su acreditada experiencia en la realización del propósito que a la vez ha de tener como fundamento indeclinable el espíritu que informa el Movimiento Nacional.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Integrado en el Servicio de Mutualidades Laborales y como organismo asesor del Director general Jefe, se crea un Consejo Técnico, que estudiará y proyectará los planes pedagógicos para las Universidades Laborales.

Art. 2.º La Presidencia del Consejo corresponde al Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, y en su sustitución, al Presidente Delegado que designe el Ministro de Trabajo, y lo integrarán como vocales:

a) Un representante por cada uno de los Ministerios de Educación Nacional, Industria, Agricultura y Secretaría General del Movimiento, designados por los respectivos titulares de los Departamentos, y cuya colaboración, al efecto, será solicitada.

b) El Jefe de la Sección de Universidades Laborales.

c) El Jefe del Departamento Técnico de dicha Sección.

d) Aquellas personas que por sus reconocidos méritos y competencia se designen por el Ministro.

Art. 3.º El Consejo actuará en pleno y tendrá las Comisiones que estime convenientes establecer para la mayor eficacia de su gestión.

El Secretario de la Sección de Universidades Laborales actuará de Secretario del Consejo.

Art. 4.º El Consejo, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su constitución, redactará el Reglamento de régimen interior por el que habrá de regirse.

Art. 5.º Se faculta al Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, para dictar las resoluciones que requiera el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1955.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 5 de enero de 1955 por la que se resuelve la oposición a plazas de Técnicos Especialistas de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal nombrado para calificar los ejercicios de la oposición a plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas de Información y Turismo, convocada por Orden de 10 de marzo de 1954;

Resultando que el mencionado Tribunal inició su actuación en fecha 21 de mayo pasado, terminando la misma en 11 de diciembre último, y habiendo elevado su Presidente la correspondiente propuesta sobre designación de los opositores aprobados, por orden de las calificaciones obtenidas, que comprende a los siguientes:

1. D. Alfredo Ojeda Nogués, con 60,10 puntos.
2. D. Ernesto Bacharach Nathan, con 60,00 puntos.
3. D. Luis López-Ballesteros y Cervino, con 53,50 puntos.
4. D. César Félix Iriarte Hernández, con 52,50 puntos.
5. D. Gabriel García-Loygorri y Martínez de Irujo, con 51,30 puntos.
6. D. Matías Mut Oliver, con 51,20 puntos.
7. D. José Angel Castro Farifas, con 50,70 puntos.
8. D. Juan Luis Ossorio Ahumada, con 48,70 puntos.
9. D. Manuel Hidalgo Nieto, con 48,60 puntos.
10. D. Juan Ramiro de Carranza, con 46,80 puntos.
11. D. José González-Quijano y González de la Peña, con 46,80 puntos.
12. D. Ricardo Gómez-Acebo Santos, con 46,80 puntos.
13. D. Francisco José Mayáns Jofre, con 46,60 puntos.
14. D. José Ramón Alonso Rodríguez, con 46,30 puntos.
15. D. Pedro Vázquez de Castro, con 46,30 puntos.
16. D. Salvador Pons Muñoz, con 46,00 puntos.
17. D. Luis Tomás Andrés Frutos, con 45,90 puntos.
18. D. Vicente Cacho Viu, con 45,70 puntos.
19. D. José Antonio López de Letona Roldán, con 45,50 puntos.
20. D. José María Moliner Moreno, con 43,50 puntos.
21. D. José Artigas Ramírez, con 43,10 puntos.
22. D. Fernando Gutiérrez Sánchez, con 42,00 puntos.
23. D. Carlos Antonio Areán González, con 41,20 puntos.
24. D. Juan Cortés Camacho, con 41,20 puntos.
25. D.ª Olga Navarro Arribas, con 40,80 puntos.
26. D.ª Carmen Llorca Vilaplana, con 40,40 puntos.
27. D. Enrique García Pérez, con 40,40 puntos.

28. D. Eugenio Carpintero de Nadal, con 40,10 puntos.
29. D. Jaime Urzaiz y Fernández de Castillo, con 40,10 puntos.
30. D. Alberto Martínez Adell, con 39,80 puntos.
31. D. Fernando Gayo Arenzana, con 39,70 puntos.
32. D. Jesús Gorriy Callejo, con 39,50 puntos.
33. D. Pedro Manuel Cobelas Echwartz, con 39,50 puntos.
34. D. Salvador Saenz de Heredia Artaeta, con 38,70 puntos.
35. D. Ignacio María Rey-Stoile Pedrosa, con 38,50 puntos.

Considerando que la oposición se ha verificado con arreglo a las normas señaladas al efecto, ajustándose la relación de aprobados al orden de puntuación obtenida.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de referencia y disponer el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas de Información y Turismo de los treinta y cinco opositores relacionados anteriormente, sin perjuicio de que, en su día, se expida el correspondiente nombramiento a los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de enero de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de enero de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Guadalupe Calvo Fernández, Auxiliar de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 22 de diciembre último, suscrita por doña Guadalupe Calvo Fernández, Auxiliar de segunda clase de este Departamento, con destino en la Dirección General de Radiodifusión, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, de conformidad con lo establecido en el apartado C) del artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de enero de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de enero de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Ascensión Lavilla Alonso, Jefe de Negociado de tercera clase.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 10 del presente mes, suscrita por doña Ascensión Lavilla Alonso, Jefe de Negociado de tercera clase de este Departamento, con destino en la Delegación Provincial de Información y Turismo en Madrid, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, de conformidad con lo establecido en el apartado C) del artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.



# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Dirección General de Justicia

*Convocando concurso para la provisión de las plazas de Juez de Primera Instancia e Instrucción que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial.

Esta Dirección General convoca concurso para la provisión de las plazas de Juez de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan y que se encuentran vacantes en la actualidad:

Santa Cruz de la Palma y Tortosa número 2, de categoría de término.

Almadén, de categoría de ascenso.  
Arenas de San Pedro, de categoría de ascenso.

Telde, de categoría de ascenso.  
Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán tener entrada en el Registro General del Departamento dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, exceptuándose solamente las de los que prestan servicio fuera de la Península, que formularán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de tramitar las instancias por correo lo más rápidamente posible.

Las instancias deberán contener los siguientes datos: Nombre y apellidos del solicitante, su categoría personal y cargo que sirve, indicando la fecha en que fué nombrado para el mismo.

Las normas para la resolución del concurso son las establecidas en el mencionado Decreto orgánico.

Madrid, 14 de enero de 1955.—Esteban Samaniego.

### Dirección General de los Registros y del Notariado

*Anunciando concurso para la provisión de los Registros de la Propiedad que se relacionan.*

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada aquélla con arreglo al Escalafón vigente al tiempo de resolverse el concurso, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria:

REGISTROS	AUDIENCIAS
Valmaseda .....	Burgos.
San Sebastián .....	Pamplona.
Córdoba .....	Sevilla.
Vigo .....	La Coruña.
Santoña .....	Burgos.
Montefrío .....	Granada.
Torrelaguna .....	Madrid.
Sigüenza .....	Madrid.
La Cañiza .....	La Coruña.
Viana del Bollo ...	La Coruña.
Madrid (Norte) II...	Madrid.

Los Registradores de la Propiedad efectivos elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo señalado de quince días naturales, a contarse desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro del plazo señalado en el artículo 503 del Reglamento Hipotecario,

y una vez publicada la lista de los solicitantes del presente concurso en el tablón de anuncios de este Centro directivo, los aspirantes al Cuerpo que deban ingresar manifestarán su preferencia respecto a las vacantes no cubiertas por Registradores efectivos, siendo, en otro caso, los nombramientos entre aquéllos de libre designación por el Ministerio.

Madrid, 13 de enero de 1955.—El Director general, M. de la Miyar.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de lo Contencioso del Estado

*Acuerdo por el que se concede a la Fundación «González Silva», instituida en La Cistérniga (Valladolid) la exención del impuesto de las personas jurídicas.*

Visto el expediente promovido por don Antonio Ibares Sanz, Presidente del Patronato de la Fundación «González Silva», instituida en La Cistérniga, solicitando para la misma la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don Felipe González Silva falleció bajo testamento otorgado el 16 de abril de 1891 ante el Notario de Valladolid don Bonifacio Oviedo, en el cual, entre otras disposiciones, legó la cantidad de 12.500 pesetas a la Junta de Instrucción Pública de la misma provincia para que las invirtiera en títulos de la Deuda al 4 por 100, cuyo producto se aplicaría para el sostenimiento de la Escuela de Instrucción de los obreros del pueblo de La Cistérniga, con clases que daría el Maestro nacional cuatro meses al año, retribuyéndole con aquellas rentas con cargo a las cuales se abonaría también el coste del manaje y demás gastos relacionados con dicha enseñanza;

Resultando que la expresada Fundación fué clasificada como de beneficencia particular docente, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado, por Orden de 25 de junio de 1925, nombrándose Patrono de la misma a la Junta Provincial de Instrucción Pública de Valladolid por Orden de 30 de octubre del mismo año y disponiéndose por Orden de 18 de octubre de 1928 que el fin que en lo sucesivo deberá cumplir esta obra pía de cultura, será la concesión de premios en metálico o en cartillas de la Caja Postal de Ahorros a los alumnos de las clases de adultos de la Escuela Nacional de La Cistérniga que más se distinguen por su aprovechamiento en la enseñanza; la creación de una Biblioteca escolar y la organización de conferencias de divulgación científica y social, y acordándose por último por el Consejo Provincial de Educación Nacional de Valladolid, en sesión celebrada el 9 de abril de 1948, que la Comisión Permanente de Educación Primaria asuma las atribuciones conferidas a la Junta Provincial de Instrucción Pública por las Reales Ordenes antes mencionadas;

Resultando que los bienes para los que se solicita la exención son los siguientes: Una inscripción nominativa interior al 4 por 1000, número 5.023, por un importe de 16.400 pesetas, y dos títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, uno de la serie A, número 32.608, por un importe de 500 pesetas, y otro de la serie C, número 47.289, por un importe de 5.000 pesetas, todos los cuales se hallan depositados en la Sucursal del Banco de España de Valladolid;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de

las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento del Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley de dicho Impuesto, y 264, número 8.º del precitado Reglamento para su aplicación, establecen que gozará de exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquéllos que de una manera directa e inmediata sin interposición de personas se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dado el carácter de los mismos y su forma de depósito.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, que pertenece a la Fundación «González Silva», instituida en La Cistérniga (Valladolid).

Madrid, 12 de enero de 1955.—José Fernández Arroyo y Caro.

### Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

*Transcribiendo relación de los términos municipales en que se ha puesto en vigor el Catastro de la Riqueza Rústica.*

Según prescribe el artículo 68 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para facilitar el cumplimiento del artículo 38 de la Ley de 23 de marzo de 1906, se hace pública la siguiente relación, por provincias, de los términos municipales en que se ha puesto en vigor el Catastro de la Riqueza Rústica:

#### BARCELONA

Mataró, Avinyonets, Arenys de Mar, San Vicente de Mont Alt y Arenys de Munt.

#### CUENCA

Albalate de las Nogueras, Canalejas del Arroyo, Cañamares y Huélamó.

#### GUADALAJARA

Angón, Congostrina, La Tova y Sines.

#### GUIPUZCOA

Rentería, Lezo, Hernani, Aduna, Usúrbil, Orío, Pasajes, San Sebastián y Urnieta.

#### HUESCA

Agüero, Ena, Osia, Martes, Atarés, Salinas de Jaca, Arbués, Santa Cruz de la Serós, Chalamera, Valfarta, Albalatillo, Antillón, Capdesaso, Grañén, Marcén, Peralta de Alcofea, Sariñena, Usón, Binéfar y Tamarite de Litera.

#### LEON

Astorga, Valderrey, Santiagomillas, Villares de Orbigo, Vega de Infanzones, Vi-

llarejo de Orbigo. Hospital de Orbigo. Santa Marina del Rey Mansilla la Mayor. Cubillas de Oteros Villaturiel. Campo de Villavidel. Fresno de la Vega. Villaquejada Adón. Algadate Valdevimbre. Corbillo de los Oteros. San Millán de los Caballeros. Villaver Cabrerus del Río. Villademor de la Vega Cimanos de la Vega. Villamandos Villafer. Gordoncillo. Valdemera Pañeza (La) Urdiales del Páramo. Reveras de Arriba Santa María del Páramo. Añija de los Melones San Adrián del Valle La Antigua Zotes del Páramo. San Pedro Perjanos San Esteban de Nogales Santa Cristina de Valmadrial. Calzada del Coto Villamoratiel de Matas Villamontán de Don Sancho Sahagún. Sanchos de Río Villamor. Villaverde de Arcas Villaselán y Santa María del Monte Cea

#### PALENCIA

Paredes de Nava.

#### SEGOVIA

Aldealcorvo y Linares del Arroyo.

#### SORIA

Cueva de Agrela Abejar. Acrijos. Aguilera de Montuenga. Almarail. Almarza. Andaluz Armejún. Ausejo de la Sierra. Berzosa. Bliccos. Borobia. Camparañón. Carrascosa de Arriba. Cerbón. Chihueta. Collado Esteras. Fraguas. Gallinero. Hoz de Abajo. Huérteles. Iruecha. Jodra. Liceras. Madruecano. Magaña. Marazavel. Medinaceli. Modamio. Montuenga. Nafria de Ucero. Nepas. Nódalo. Nograles. Noviales. Oncala. Pedrajas. Portillo de Soria. Pozalmuro. Puebla de Eca. Rello. Retortillo de Soria. San Andrés de San Pedro. San Andrés de Soria. San Pedro Manrique. Santa María de Huerta. Soliedra. Somaén. Tajahuerce. Tajueco. Tañine. Tarancueña. Tejado. Torreálvalo. Trévago. Valdegeña. Valdemoro. Valtajares. Valtueña. Valvedizco. Vea. Villarijo. Layna y Sagides.

#### TARRAGONA

Borjas del Campo. Botarell. Brafín. Frenginals. Galera. Godall. Masdenverge. Montbrío de Tarragona. Montroig. Puigpelat. Renau. Rodofa. Santa Bárbara. Vilavella. Viñols y Archs. Alló. Riudóns. Bellmunt de Ciurana. Capsanes. Coldejeu. Dosaiguas. Falset. Garcia. Grallops. Guimets. Lloa. Marsá. Masroig. Molá. Mora la Nueva. Poboleda. Porrera. Pradell. Pradip. Riudecañas. Torre de Fontaubella. Torroja. Vandellós. Vilanova de Escornalbou. Vilella Alta. Vilella Baja. Blàbal de Falset. Vinebre. Torre del Español. Tivenys. Perelló. Palma de Ebro. Figuera. Atmellá. Cabaces y Margalef.

#### TERUEL

Alcañiz. Belmonte de Mezquín. Calanda Cañada de Verich. Castelserás. Codofrera. Ginebrosa Mazaleón. Torrecilla de Alcañiz. Torrevelilla. Valdealgorfa. Valdehorno. Valdejunquera. Aguaviva. Berge. Bordón. Cantavieja. Castellote. Cuba. Iglesia de Cid. Ladrufán. Luco del Bordón. Mas de las Matas. Molinos. Olmos. Parras de Castellote. Calaceite. Cerollera. Fornes. Fresneda. Fuentespalda. Llodó. Peñarroya de Tastavins. Portellada. Torre de Arcas. Torre Compte. Tornos. Caminreal. El Pobo. Híjar.

#### VIZCAYA

Lanestosa. Gordeuela. Trucios. Zalla. Sopuerta. Valmaseda. Arcentales. Güeñes. Carranza y Galdames.

#### ZAMORA

Riofrío.  
Madrid 30 de diciembre de 1954.—El director general, Justo González-Tarrio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Subsecretaria

*Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación.*

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 14 de enero de 1955, para el estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y 2.º del Decreto de 4 de julio de 1938, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Alicante (capital). Proyecto de alcantarillado de la calle Antigones, tramo entre la avenida de Aguilera y calle Foglietti. Quedó aprobado.

2.º Baleares (capital). Proyecto de nuevas alineaciones en la calle Ballester. Fué aprobado.

3.º Baleares (capital). Proyecto de alineación y rectificación de la rasante de la calle Vilanova. Quedó aprobado.

4.º Barcelona (capital). Proyecto de rectificación de alineaciones de la zona comprendida entre la ronda del General Mitre, la calle Pedro Sanglada y la carretera de Sarriá. Se acuerda aprobar el proyecto de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica.

5.º Barcelona (capital). Proyecto modificado de la rectificación de alineaciones de la plaza de Salvador Anglada. Fué aprobado.

6.º Barcelona (capital). Proyecto de rectificación de alineaciones en la confluencia de la carretera de Gracia a Manresa con el paseo del Valle de Hebrón. Quedó aprobado.

7.º Barcelona (capital). Proyecto de rasantes de la avenida del Hospital Militar, entre la calle de Ballester y la Riera de Jecellí. Fué aprobado.

8.º Córdoba (capital). Proyecto de nueva alineación y urbanización de la plaza de San Miguel. Quedó aprobado.

9.º Córdoba (capital). Proyecto de pavimentación de la calle Beatriz Enriquez. Fué aprobado.

10. Córdoba (capital). Proyecto de pavimentación de la calle de la Huerta de la Golondrina. Quedó aprobado.

11. Córdoba (capital). Proyecto de pavimentación de la calle Frailes. Fué aprobado.

12. Córdoba (capital). Proyecto de pavimentación de la calle Montero. Quedó aprobado.

13. Córdoba (capital). Proyecto de pavimentación de la calle Obispo López Criado. Fué aprobado.

14. Córdoba (capital). Proyecto de apertura de nueva calle de enlace entre la calle Céspedes y la plazuela de Quero. Quedó aprobado.

15. Gerona (capital). Proyecto de nueva iluminación en la Gran Vía Jaime I. Fué aprobado.

16. Gerona (capital). Proyecto de acondicionamiento y ampliación de las instalaciones de alumbrado eléctrico en la ciudad. Quedó aprobado.

17. Orense (capital). Proyecto de aceras en la parte derecha de la calle del Concejo. Fué aprobado.

18. Pontevedra. Vigo. Proyecto de muro de cierre y puertas de acceso en el Parque municipal Quinones de León. Quedó aprobado.

19. Pontevedra. Vigo. Proyecto de reposición de pavimento de la calle Eduardo Iglesias. Fué aprobado.

20. Pontevedra. Vigo. Proyecto de pavimentado de los callejones de Vizcaya. Quedó aprobado.

21. Pontevedra. Vigo. Proyecto de pavimentado de los callejones de Monforte. Fué aprobado.

22. Pontevedra. Vigo. Proyecto de pavimentado y urbanización de la calle de Extremadura, entre las de José Antonio y Asturias. Quedó aprobado.

23. Pontevedra. Vigo. Proyecto de aceras y ampliación de calzada en la calle de José Antonio y Ramón Nieto, de travesía de Vigo al Alto del Seijo. Fué aprobado.

24. Pontevedra. Vigo. Proyecto de pavimentado de la calle de Troncoso entre Luciano Conde y calle en proyecto. Quedó aprobado.

25. Pontevedra. Vigo. Proyecto de pavimentado y urbanización de la calle de Puerto Rico entre las plazas de España y San Honorato. Fué aprobado.

26. Santa Cruz de Tenerife (capital). Proyecto de apertura y urbanización de la calle el Saludo, entre las calles de la Rosa y Méndez Núñez. Quedó aprobado.

27. Santa Cruz de Tenerife (capital). Proyecto de construcción de un emisario para el desagüe de excretas en el barrio de San Andrés. Fué aprobado.

28. Sevilla (capital). Proyecto de parcelación en la manzana comprendida entre las calles avenida de Eduardo Dato, Beatriz de Suabia, Cea Bermúdez, Gran Plaza, avenida de la Ciudad Jardín y Juan de Juanes. Quedó aprobado.

29. Sevilla (capital). Proyecto de urbanización de la Huerta de Santa Teresa. Fué aprobado.

30. Tarragona (capital). Proyecto de Ordenanza de la zona especial de la plaza de la Imperial Tarraco. Quedó aprobado.

31. Valencia (capital). Proyecto de Ordenanzas de edificación número 7 al 12, correspondientes a las zonas denominadas núcleos actuales, ensanches futuros, edificación abierta, núcleos periféricos, huerta y ciudad jardín. Fué aprobado.

32. Valencia (capital). Proyecto de modificación parcial del de Ordenación urbana del municipio de Chirivella. Quedó aprobado.

33. Zaragoza (capital). Proyecto de desagüe al alcantarillado de la barriada de Casablanca y Escuela Profesional de Trabajo. Fué aprobado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 17 de enero de 1955.—El Subsecretario-Presidente, Pedro F. Valladares.

### Parque Móvil de los Ministerios Civiles

*Consolidando en sus cargos al personal que se indica.*

Por haber transcurrido dos años de efectividad en su empleo, sin nota alguna desfavorable, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Obreros y Conductores de este Parque Móvil que a continuación se relacionan, la Junta de Gobierno de este Organismo, en sesión celebrada el 17 de diciembre último, acordó consolidar en sus cargos a los citados funcionarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 8 de noviembre de 1941

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1955.—El Ingeniero Director, J. Prieto.

### Obreros Conductores de cuarta categoría

Salvador Zanón Marqueta.  
Antonio Pérez Mingo.  
Enrique Eusebio Vicent.  
Justino Serrano Somolinos.  
Francisco Quesada Sol.  
Manuel Martín Martín.  
Antonio Castro Pérez.

Felipe Rodríguez Fernández.  
Victoriano Martín García.  
Manuel Ruiz García.  
Faustino Tostado Morales.  
Hermenegildo Triguero Torres.

Señor Jefe de la Sección de Personal de este Parque Móvil.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios de encauzamiento del río Odra, trozo segundo (Burgos)».*

Hasta las trece horas del día 14 de febrero de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.987.518,21 pesetas.

La fianza provisional, a 89.876 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de febrero de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 13 de enero de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 222—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de «Revestimiento del canal de Macías Pica-vea, trozos primero, segundo y tercero (Valladolid)».*

Hasta las trece horas del día 14 de febrero de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 10.466.664,07 pesetas.

La fianza provisional, a 132.334 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de febrero de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 13 de enero de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 223—A. C.

*Anunciando subasta de las obras del «Proyecto del canal de Zuzones (Soria)».*

Hasta las trece horas del día 14 de febrero de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección

General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.004.670,72 pesetas.

La fianza provisional, a 35.076 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de febrero de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 13 de enero de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 224—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de la ciudad de Toledo».*

Hasta las trece horas del día 14 de febrero de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 13.174.080,30 pesetas.

La fianza provisional, a 145.871 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de febrero de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 13 de enero de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 225—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de «Distribución de agua a los bienes patrimoniales de Aranjuez (Madrid)».*

Hasta las trece horas del día 14 de febrero de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.021.066,42 pesetas.

La fianza provisional, a 20.316 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de febrero de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 13 de enero de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 226—A. C.

*Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de mejora del abastecimiento de Málaga, primera etapa (Málaga)».*

Hasta las trece horas del día 14 de febrero de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 37.172.841,10 pesetas.

La fianza provisional, a 265.865 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de febrero de 1955 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 13 de enero de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 227—A. C.

*Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de defensas del Plan coordinado de obras de la zona regable de la margen izquierda del pantano del Aguado (Salamanca)».*

Hasta las trece horas del día 14 de febrero de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.269.711,62 pesetas.

La fianza provisional, a 25.546 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de febrero de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 13 de enero de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 228—A. C.

*Adjudicando definitivamente la subasta de obras que se dedica a la «Compañía FF. CC. Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo».*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de las obras de la «Presa de derivación y obras de toma de la zona regable del pantano de Barrios de Luna, excluidos los mecanismos (León)», a la «Compañía FF. CC. Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 12.000.000 de pesetas siendo el presupuesto de contrata de 12.770.918,23 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata y con la condición de reducir el plazo de ejecución treinta meses.

Lo que de orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un

ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 12 de enero de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Anunciando concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Santa Teresa y azud, de Villagonzalo, y del tramo intermedio entre ambos en el río Tormes (Salamanca).*

Hasta las trece horas del día 10 de mayo próximo venidero, se admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid), todos los días laborables comprendidos desde la fecha de publicación de este anuncio hasta la señalada anteriormente, y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Santa Teresa y azud, de Villagonzalo y del tramo comprendido entre ambos, en el río Tormes (Salamanca).

Estas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y precintados, con la inscripción de: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Santa Teresa y azud, de Villagonzalo y del tramo intermedio entre ambos, en el río Tormes (Salamanca)», firmadas por el proponente y conteniendo su propuesta, formulada sobre las bases de licitación a que se refiere el artículo 15 del pliego de condiciones aprobado para este concurso, acompañando los documentos que se exigen en los apartados correspondientes del artículo 13 del mismo pliego.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia, así como los proyectos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de las obras del aprovechamiento citado, y el estudio de las características hidroeléctricas del mismo, formulados por la Confederación Hidrográfica del Duero, estarán a disposición de los licitadores, para su examen, en las dependencias de la Diputación General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), cuyo Ingeniero Director concederá autorización, a instancia de aquellos que lo soliciten, para visitar las obras del pantano citado, en día y hora previamente fijados.

A la vez, y en pliego aparte, abierto, y con la misma inscripción que la del pliego cerrado, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Iimo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, la cantidad de cien mil (100.000) pesetas, en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en concepto de fianza provisional, según se dispone en el artículo 14 del pliego de condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante, así como los que justifiquen hallarse al corriente en el pago del subsidio para la vejez. Seguro Obligatorio de Enfermedad, accidentes del trabajo y contribución de utilidades.

En el caso de presentar proposiciones alguna Sociedad, Empresa, o Compañía, deberá presentar, además de este pliego abierto, la certificación exigida por el artículo tercero del Real Decreto de 29 de diciembre de 1928, copia autorizada de

la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración de tomar parte en el concurso. De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de las provincias de Salamanca y Valladolid y en la Prensa, así como los que origine el concurso, correrán a cargo del adjudicatario.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 11 de mayo próximo, a las once horas, en los locales de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid).

Madrid, 7 de enero de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.  
229—A. C.

## Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alconchel y Zafra, provincia de Badajoz, expediente número 3.450, a «Lineas Extremeñas de Autobuses, S. R. C.».*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 22 de diciembre de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alconchel y Zafra, provincia de Badajoz, a «Lineas Extremeñas de Autobuses, S. R. C.», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario Alconchel y Zafra, de 87 kilómetros de longitud, pasará por Higuera de Vargas, Barcarrota, Salvaleón, Salvatierra, La Parra, Feria, Empalme Feria y Los Santos de Maimona, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Los Santos de Maimona para Zafra, puntos intermedios y viceversa, y de Empalme a Higuera para Barcarrota, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Alconchel y Zafra y otra expedición entre Zafra y Alconchel.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con el interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Bedford», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, M-84166; con capacidad para 31 viajeros sentados, 15 en primera y 16 en segunda clase.

Un ómnibus marca «Bedford» de reserva, de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, M-84167, con capacidad para 31 viajeros sentados, 15 en primera y 16 en segunda clase.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la

propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Primera clase, 0,40 pesetas por viajero-kilómetro incluido impuestos.

Segunda clase, 0,36 pesetas por viajero-kilómetro, incluido impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,05 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre la trifa de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros y se aplicará sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 90 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,387 metros cúbicos con arreglo a las normas fijadas en la orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasificará, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la orden ministerial de 31 de julio de 1953, no es aplicable el canon de coincidencia.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10.ª El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 11 de enero de 1955.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Iimo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Adjudicando las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Trabajo de Don Benito.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 22 de diciembre de 1954, para la adjudicación al mejor postor de las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Trabajo de Don Benito (Badajoz), por un presupuesto de contrata de 1.480.390,15 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Benito Blázquez, en la que consta que concurrió un licitador, proposición suscrita por don Antonio Aciselo Martín Crespo, residente en Don Benito, calle de Morales, número 10, que se compromete a hacer las obras con una baja del 0,50 por 100, equivalente a 7.401,95 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 1.472.988,20 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudica-

ción provisional a favor del licitador señor Martín Crespo, de las obras de referencia;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don Antonio Acisclo Martín Crespo, residente en Don Benito, calle de Morales, número 10, las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Trabajo de Don Benito (Badajoz), por un importe de 1.472.988,20 pesetas, que resultan de deducir 7.401,95 pesetas, equivalente a un 0,50 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.480.390,15 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras, y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Don Benito.

*Adjudicando las obras de ampliación de la Escuela de Trabajo de Las Palmas de Gran Canaria.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 22 de diciembre de 1954, para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación de la Escuela de Trabajo de Las Palmas de Gran Canaria, por un presupuesto de contrata de 1.284.147,32 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Benedicto Blázquez, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por «Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.», residente en Madrid, calle de Alcalá, número 45, que se compromete a hacer las obras con una baja del 0,50 por 100, equivalente a 6.420,73 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 1.277.726,59 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador «Pedro de Elejabeitia, Contratas, Sociedad Anónima», de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a «Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.», residente en Madrid, calle de Alcalá, número 45, las obras de ampliación de la Escuela de Trabajo de Las Palmas de Gran Canaria, por un importe de 1.277.726,59 pesetas, que resultan de deducir 6.420,73 pesetas, equi-

valente a 0,50 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.284.147,32 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras, y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Las Palmas de Gran Canaria.

*Adjudicando las obras de reforma y ampliación del Colegio Politécnico de La Laguna.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 22 de diciembre de 1954, para la adjudicación al mejor postor de las obras de reforma y ampliación del Colegio Politécnico de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), por un presupuesto de contrata de 1.005.063,89 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Benedicto Blázquez, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por «Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.», residente en Madrid, calle de Alcalá, número 45, que se compromete a hacer las obras con una baja del 0,55 por 100, equivalente a 5.527,85 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 999.536,03 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador «Pedro de Elejabeitia, Contratas, Sociedad Anónima», de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a «Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.», residente en Madrid, calle de Alcalá, número 45, las obras de reforma y ampliación del Colegio Politécnico de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), por un importe de 999.536,03 pesetas, que resultan de deducir 5.527,85 pesetas, equivalente a un 0,55 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.005.063,88 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras, y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director del Colegio Politécnico de La Laguna.

*Concediendo la excedencia voluntaria al Portero de los Ministerios Civiles José Beltrá Verdú, destinado en la Universidad de Valencia.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por José Beltrá Verdú, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Universidad de Valencia, dependiente de este Ministerio, en solicitud de la excedencia voluntaria en su cargo.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 16 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947, en relación con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio del pasado año, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno, y por un plazo de tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de enero de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

*Concediendo la excedencia al Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Granada, Paulo Medrano Palacio.*

Excmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Paulo Medrano Palacio, Portero Mayor de segunda del Cuerpo de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada, en la que solicita la sea concedida la excedencia en su cargo.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 16 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, en relación con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio del corriente año, ha resuelto conceder al interesado la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

*Resolviendo el concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, convocado por Orden de 22 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de diciembre).*

Vista la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954, rectificada por la de 4 de diciembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 y 30 de diciembre, respectivamente), convocando concurso de traslado para cubrir diversas vacantes, por el turno de antigüedad, en los Servicios provinciales del Departamento por funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar, y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en la Orden de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:  
Primero. Trasladar definitivamente a los señores siguientes, por ser los únicos solicitantes:

Doña Servilla González de la Higuera, Jefe de Negociado de primera clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maestro Juan de Avila», de Avila, a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Ciudad Real.

Don Manuel Faro Vara, Jefe de Negociado de tercera clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona.

Don Hilario Estévez Ramilla, Jefe de Negociado de tercera clase, de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Lérida, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de la misma capital.

Don Tomás Bustos Romeral, Oficial de Administración de primera clase, de las Escuelas del Magisterio de Granada, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de la misma capital.

Don Mario Pardo Arribas, Oficial de Administración de primera clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz, a las Escuelas del Magisterio de Toledo.

Don José Basterrechea Muguerza, Auxiliar Mayor Superior, de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, a la Escuela de Comercio de Bilbao.

Doña Carmen Bullón Infante, Auxillar de Administración de segunda clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la misma capital.

Doña María del Pilar de Carlos Romero, Auxiliar de Administración de segunda clase, de la Escuela de Comercio de Granada, a la Escuela de Peritos Industriales de Málaga.

Doña Pilar Vidal Gómez, Auxiliar de Administración de segunda clase, de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Logroño, a las Escuelas del Magisterio de Teruel.

Segundo. Trasladar con carácter pro-

visional a los funcionarios que a continuación se expresan, por ser los más antiguos en su categoría y clase:

Doña Magdalena Alfaro Coarasa, Jefe de Negociado de tercera clase, de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Huesca, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza.

Doña María de Gracia Santamaría Andrés, Auxiliar de Administración de primera clase, de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de León, a igual Centro de Guadalajara; y

Doña María de los Angeles Sosa Suárez, Auxiliar de Administración de segunda clase, de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santa Cruz de Tenerife, a la Universidad de La Laguna.

Tercero. Conceder un plazo de ocho días naturales, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que presenten reclamaciones los concursantes que se estimen perjudicados por la adjudicación provisional de vacantes propuesta anteriormente.

Cuarto. Solamente los funcionarios trasladados definitivamente cesarán en sus respectivos destinos a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V S muchos años

Madrid, 10 de enero de 1955.—El Subsecretario S. Rojo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

## Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Convocando a oposición las cátedras de «Historia del Derecho Español» de las Universidades de Valencia y La Laguna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 19 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna y Valencia, dotada con el sueldo anual de entrada de dieciséis mil ochocientos pesetas, mas una mensualidad extraordinaria, en las condiciones previstas en la Ley de 15 de marzo de 1951.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintitún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del Título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
  - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida

por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener reconocido el derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en el apartado c) habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones señalados en las Ordenes respectivas o en las que fija la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946, o cualquiera otra en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias, presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos exigidos para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de la Secretaría Ge-

neral del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El Trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre) y setenta y cinco pesetas también en metálico por derechos de oposición a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 16 de diciembre de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

## Dirección General de Enseñanza Media

*Adjudicando las obras de ampliación a las de conservación que se realizan en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Claudio Moyano», de Zamora.*

Visto el expediente de obras de ampliación a las de conservación realizadas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Claudio Moyano», de Zamora, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Antonio García Sánchez Blanco,

Resultando que la cantidad total de

162.298,25 pesetas, a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 121.403,05 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 18.310,45; pluses de carestía de vida y cargas familiares (50 por 100 sobre la mano de obra), 18.210,45 pesetas; total, 157.823,95 pesetas. A deducir: baja hecha en la contrata primitiva, el 0,156 por 100, 260,40 pesetas. Total de la contrata: pesetas 157.563,55. Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el tres por ciento, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.821,04 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 1.821,04 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.092,62 pesetas; total, 162.298,25 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 1 de septiembre último, en cuyo informe se afirma la procedencia de que sean acreditados los correspondientes honorarios facultativos;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1953 se adjudican las obras objeto de un proyecto antecedente al que nos ocupa, al contratista don Pablo Vicente Pardal, quien ofreció ejecutarlas con una baja del 0,165 por 100 sobre el presupuesto de contrata de aquél;

Resaltando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización de gastos en fecha 14 de diciembre último;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias y urgentes, y que, dada su cuantía, procede sean realizadas por el sistema de contratación directa por la Administración;

Considerando que por ser el proyecto que nos ocupa continuación del aprobado por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1953, procede sea adjudicada la ejecución de estas obras al mismo contratista que se encargó de las de aquél, don Pablo Vicente Pardal, con la misma baja del 0,165 por 100 que ofreció en el primitivo proyecto;

Considerando que, de conformidad con lo informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, procede el abono de los honorarios facultativos correspondientes, si bien sólo se acreditan en este expediente los relativos a las obras de ampliación que nos ocupan.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, por su importe total de 162.298,25 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, adjudicándose las obras por el sistema de contratación directa por la Administración a don Pablo Vicente Pardal, por un importe de contrata de 157.563,55 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1954.—El Director general, T. Fernández Miranda.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Claudio Moyano», de Zamora.

*Dictando las instrucciones del concurso de traslado de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Se hallan vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Aranda de Duero Astorga Ponferrada Soria

y Calahorra las cátedras de «Latín», que han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso; precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de diciembre de 1954.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

*Dictando las instrucciones del concurso de traslado de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Se hallan vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Alcalá de Henares Calahorra y Soria las cátedras de «Lengua griega», que han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso; precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de diciembre de 1954.—El Director general T. Fernández-Miranda

## Dirección General de Enseñanza Laboral

*Fijando el orden escalafonal de los Profesores de término y de entrada de las Escuelas de Artes y Oficios de Guadix e Ibiza.*

En armonía y a efectos de lo preceptuado en la Disposición tercera del Decreto de 5 de mayo último, por el que se dispone el ingreso en propiedad del personal docente de las Escuelas de Artes y Oficios de Guadix e Ibiza.

Esta Dirección General ha resuelto que el orden en que deben figurar, en el Escalafón respectivo, los Profesores de término y de entrada de dichos Centros sea el que se indica a continuación:

### Profesores de término

1.—Don Aureliano del Castillo Sánchez, con veinte años, dos meses y seis días de servicios en la Escuela, hasta 30 del pasado junio—Profesor de Dibujo—, y nació en 29 de octubre de 1902.

2.—Don Rafael Sánchez Muñoz con iguales servicios que el anterior, no acreditada posesión del título reglamentario y nacido en 19 de junio de 1899.

3.—Don José Zornoza Bernabéu, con diecinueve años, tres meses y doce días de servicios—Profesor de Dibujo—, y cuarenta años de edad.

### Profesores de entrada

1.—Don José Tur Vidal, con diecinueve años, tres meses y once días de servicios. Licenciado en Ciencias y con cincuenta y ocho años de edad.

2.—Don Manuel Sora Bonet, con iguales servicios que el anterior. Licenciado en Filosofía y Letras y edad de cincuenta y cuatro años.

3.—Don Bartolomé Mari Mari, con diecinueve años de servicios, Licenciado en Farmacia y con cincuenta y un años de edad.

Los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes, debidamente documentadas, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1955.—El Director general, Carlos M. Rodríguez de Valcárcel.

Señ. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

*Disponiendo la publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» del Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.*

En uso de las atribuciones que le están conferidas y a los efectos procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto se publique en el «Boletín Oficial del Ministerio» el Escalafón de Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, totalizado en 25 de noviembre último.

Los interesados que observen errores materiales en el mismo, podrán formular su reclamación, debidamente documentada, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que termine de inscribirse dicho Escalafón en el «Boletín Oficial» de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1955.—El Director general, Carlos M. Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

**Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago**

*Comenzando oposición para proveer la plaza que se indica.*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del Real Decreto de 13 de febrero de 1901 y Orden de 3 de septiembre de 1940 y demás preceptos legales, se convoca oposición para proveer:

Una plaza de alumno interno de la cátedra de Medicina legal de la Facultad de Medicina.

Los alumnos que deseen actuar en la oposición deberán solicitarlo dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acreditando las condiciones que determina el citado artículo 6.º.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que puedan interesarles y demás efectos.

Santiago, 9 de diciembre de 1954.—El Rector (legible).

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Dirección General de Minas y Combustibles**

*Autorizando para la obtención de bismuto metálico, aprovechando el contenido de este metal en los polvos Cottrell, utilizados como primera materia en la fundición del horno del término de San Adrián de Besós (Barcelona), que explota «Industrias Reunidas Minero Metalúrgicas, S. A.»*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Raimundo Torres Mínguez, en nombre y representación, como Director, de «Industrias Reunidas Minero Metalúrgicas, Sociedad Anónima», mediante instancia de fecha 11 de noviembre de 1953, para fabricar en su factoría de San Adrián de Besós (Barcelona) bismuto metal, a partir de los polvos Cottrell, utilizados como primera materia en la fundición del plomo que en dicha fábrica explota la mencionada entidad solicitante, según proyecto y presupuesto presentados ante la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, pidiendo autorización para montar las siguientes instalaciones:

Un horno de reverbero capaz para 2.000 kilos.

Una caldera de reacción.

Un horno eléctrico capaz para 2.000 kilos.

La capacidad de tratamiento es de 70 toneladas aleación plomo-calcio, con la obtención de ellas de 1.500 kilos de bismuto metal.

El combustible a emplear es «fuel-oil», con un consumo de 800 kilos por día de marcha.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, del Consejo Ordenador de Minerías Especiales de Interés Militar, del Sindicato Vertical de Industrias Químicas y de la Sección «Estañio, Volframio, Manganeso, Bismuto, etcétera», y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar la

instalación reseñada, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.º No se garantiza el suministro de «fuel-oil».

2.º La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

3.º La maquinaria a emplear será de procedencia nacional.

4.º La instalación habrá de hacerse necesariamente en el lugar indicado en el proyecto.

5.º La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente resolución, dándose por el mismo cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de comienzo de estos trabajos.

6.º El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

7.º Si fuera necesaria una ampliación de alguno de los anteriores plazos, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándose debidamente su necesidad.

8.º El montaje de las instalaciones se adaptará al proyecto, no pudiendo efectuar variación alguna de las mismas sin la previa autorización de la Jefatura y ateniéndose además, en todo momento, a las normas señaladas en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica y en el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

9.º Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia exclusiva de esa Jefatura, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

10. Para evitar los posibles perjuicios o molestias que estas instalaciones pudieran causar a personas o bienes en el interior y en las proximidades de la fábrica, por los gases y polvos producidos y evacuación de aguas residuales, la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona deberá imponer las prescripciones adecuadas, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 45 y 46 del Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo, Orden de 31 de enero de 1940, así como lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950. Se tendrá en cuenta especialmente el contenido de los artículos 226, 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

11. No se autorizará por la Jefatura del Distrito Minero la puesta en marcha de la instalación sin la previa comprobación de la efectiva y eficaz depuración de las aguas residuales antes de verter directa o indirectamente en cauce público.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes, con notificación en forma al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1955.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

*Resolución de expedientes promovidos para autorizar las instalaciones de fábricas de aglomerados a los señores que se indican.*

Como resolución de los oportunos expedientes promovidos en este Organismo durante el segundo semestre del año 1954, se han autorizado las fábricas de aglomerados que a continuación se relacionan, con indicación de concesionarios, emplazamientos, capacidad y plazos de ejecución:

SOLICITUD		FABRICA DE OVOIDES			RESOLUCION		
Fecha	Interesado	Término	Provincia	Capacidad	Fecha	Iniciación	Terminación
24-III-54	Pedro R. Vargas	Langreo	Oviedo	40 Tns./mes...	11-IX	Tres meses	Un año.
1-II-54	Ampliación Contrataciones e Industrias	Barcelona	Barcelona	3.333 Tns./mes...	11-IX	Tres meses	Un año.
18-VI-54	Francisco G. Merino	Burgos	Burgos	50 Tns. mes...	15-XII	Denegado	

Madrid, 3 de enero de 1955.—El Director general, Enrique Conde.